

## **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Reparacion de MOTOR ELECTRICO/ marca WEG/ potencia de: 200 Kw. en PTAR Escalerilla

## **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Contar con Equipos en Óptimas Condiciones de la operatividad la PTAR la escalerilla.

## **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contar con el servicio de una empresa especializada en el mantenimiento y reparación de MOTOR ELECTRICO/ marca WEG/ potencia de: 200 Kw en PTAR Escalerilla

## **4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900081 - GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

## **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)**

- Rebobinado de estator principal
- Reparación de Chapa magnética del estator principal
- Cambio de eje de rotor principal (material VCL)
- Fabricación de canal chavetero y chavetera
- Embocinado de tapa lateral anterior
- Embocinado de tapa lateral posterior
- Fabricación de contratapa (material fierro fundido) / (02 unidades)
- Fabricación de contratapa de grasera (material fierro fundido) / (02 unidades)
- Cambio de rodaje (02 und)
- Cambio de reten (02 und)
- Balanceo dinámico del rotor principal
- Montaje del motor eléctrico en su base de trabajo
- Alineamiento de motor eléctrico
- Prueba de funcionamiento

## **6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No aplica

## **7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

El contratista deberá realizar una visita técnica a la PTAR Escalerilla para tener conocimiento del servicio, y luego deberá pedir una constancia de visita, que será requisito indispensable para adjuntar a la propuesta técnica económica final.

## **8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

A suma alzada

## **9. PLAZO DE ENTREGA**

15 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## **10. LUGAR DE ENTREGA**

En la PTAR la Escalerilla, PTAR La Escalerilla Ubicado en autopista Arequipa-La Joya Km. 4.4 Cono Norte. Cerro Colorado-Arequipa

## **11. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica

## **12. FORMA DE PAGO**

Pago único

## **13. CONFORMIDAD**

Conformidad será emitida por la Jefatura de Departamento de Tratamiento de Agua Residual o la Gerencia de Producción y Tratamiento SEDAPAR S.A.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

## **14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL**

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas.

## **15. GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica

## **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de suministrar el jabón germicida en las cantidades y fechas establecidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la PTAR “La Escalerilla”. El producto deberá estar debidamente envasado, etiquetado y contar con registro sanitario vigente. Asimismo, deberá garantizar que el bien entregado sea apto para el uso diario del personal operativo, asegurando su efectividad en la higiene y bioseguridad. En caso de detectarse productos defectuosos o en mal estado, el contratista deberá proceder con su reposición inmediata sin costo adicional para la entidad.

## **18. PENALIDADES**

### **18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **18.2 OTRAS PENALIDADES**

No aplica

## **19. ADELANTOS**

No aplica

## **20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

## **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

La no adquisición oportuna del servicio para el mantenimiento correctivo del MOTOR ELECTRICO/ marca WEG/ potencia de: 200 Kw. en PTAR Escalerilla, provocaría un deterioro en la calidad de agua de los reactores biológicos, dado que no se suministraría oxígeno a las bacterias para la degradación de materia orgánica.

**COORDINAR VISITA TECNICA CON:**

**ING. YULISA ALPACA**

**942103908**